

AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Asunto: Pago Productividad Absentismo promoción OEP 2019.

José Ramón López, Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores, ante usted comparece y, como mejor proceda, **DICE:**

PRIMERO. - Que actualmente se encuentra cubriendo su periodo de prácticas aquellos/as funcionarios/as que superaron el proceso selectivo convocado a través de *Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias* (BOE 14 de octubre de 2019).

Que las bases de la convocatoria prevén el siguiente periodo para la superación del curso selectivo y el periodo de prácticas:

«Ambos periodos, curso selectivo y periodo de prácticas: Tendrá una duración máxima de dieciocho meses.»

SEGUNDO. - Que las retribuciones que los/as funcionarios/as comienzan a percibir desde que superan la fase de oposición han ido mermando a lo largo de los últimos años.

Además, el periodo de prácticas previsto en las diferentes convocatorias para el acceso al Cuerpo de Ayudantes es muy largo. Con el ánimo de atemperar el **extenso periodo de prácticas** previsto para superar el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias se modificó, a petición de esta organización, la Instrucción que regula la productividad por absentismo.

De este modo, y gracias a nuestro empeño, la Instrucción 10/2019 sobre el programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo laboral de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, prevé en el apartado c) de su disposición segunda lo siguiente:

*c) Personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, siempre y cuando **la duración del período de prácticas exceda de 18 meses, en cuyo caso los efectos económicos se producirán desde el primer día hábil del mes décimo noveno**, siempre y cuando estés declarado aptos en el periodo de prácticas.*

TERCERO. - Que en las próximas semanas los/as funcionarios/as que se encuentran inmersos en la superación del proceso selectivo correspondiente a la OEP del 2019 cubrirán el periodo de prácticas previsto en la Instrucción que regula la productividad por absentismo, generando, con ello, el **derecho a percibir este complemento retributivo**.

Es por lo que se viene a **SOLICITAR**:

Se formalicen las aptitudes de superación del periodo de prácticas de los funcionarios/as que se encuentran cubriendo este periodo, a los efectos de **ver satisfecho en sus haberes el complemento de productividad por absentismo el primer día hábil del mes décimo noveno**, y dar cumplimiento a lo previsto en la normativa que ese propio Centro Directivo ha dictado en materia retributiva.

En Madrid a 21 de enero de 2022.



Firmado: José Ramón López